

21 de Mayo, 2019
Ref.: PR-029-2019

Señor
Roberto Jiménez
Regulador General
S.D.

Estimado señor Jiménez:

En relación con las solicitudes de aumento de tarifas eléctricas realizadas por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia -ESPH-, Expedientes ET-022-2019 para el sistema de generación y ET-023-2019 para el sistema de Distribución, deseamos brindar los siguientes argumentos de oposición:

ET-023-2019

ESPH-Distribución

- 1- No incluye la solicitud para restablecer la Tarifa de Media Tensión B.
El país muestra una tasa de desempleo record superior al 11% y las reactivación económica es clave para lograrlo. Sin embargo pese a que y el ICE Y JASEC han solicitado una Tarifa que refleja más el costo de atender grandes consumidores industriales, se extraña de ARESEP que no proceda a solicitar la TMTB.
- 2- Aumento desproporcionado:
Si se realiza una solicitud de aumento por liquidación, en la cual se pueden reclamar algunos desajustes no previstos entre lo aprobado y lo real no es de recibo solicitar un aumento de un 19%. Es absolutamente desproporcionado y la ley de ARESEP no lo avala.

ESPH: Solicitud de Aumento respecto a tarifa vigente sin CVC

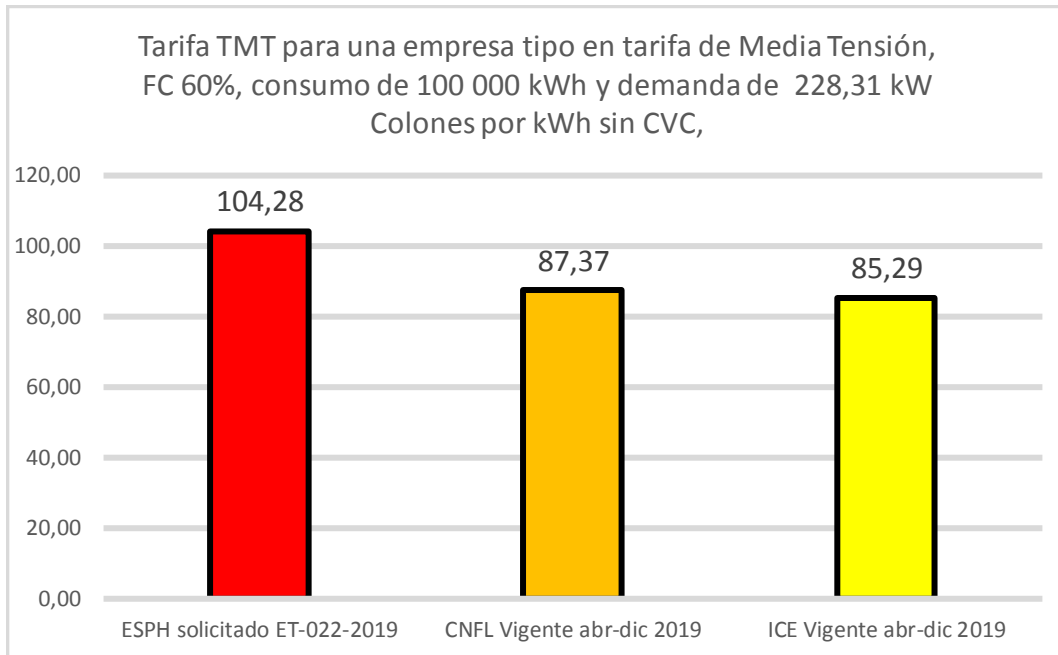
	Solicitado 2018	Vigente	Solicitado 2019	Aumento %
Por consumo de energía (kWh)				
Punta	62,84	62,81	74,61	19%
Valle	32,01	31,99	38	19%
Noche	26,08	26,07	30,97	19%
Por consumo de Potencia (KW)				
Punta	10528,74	10523,59	12500,4	19%
Valle	7315,59	7312,01	8685,54	19%
Noche	4875,47	4873,08	5788,47	19%

Fuente: Elaborado en CICR con Resolución tarifaria y ET-022-2019

- 3- ESPH es una empresa sin fines de lucro que se ha caracterizado por operar de forma eficiente, generando incluso una disputa pues clientes industriales en el borde territorial se han querido pasar a ser clientes de la ESPH, porque tenía tarifas más competitivas para la industria, justificado en una mayor eficiencia.

Si ARESEP aprobara la solicitud presentada, resultaría que pasaría a ser la más cara para la industria en media tensión. A continuación se presenta una simulación de una misma empresa en tarifa de media tensión aplicando el pliego tarifario sin CVC. Todas están fuera de rango de una tarifa competitiva, como la de Estados Unidos, de 7 centavos de dólar el kWh o 9 centavos de dólar el kWh de Europa, pero la ESPH, pasaría a cobrar más caro que el ICE y CNFL.

Que pasó con la eficiencia? ARESEP debe revisar las causas de esta diferencia y proceder como su ley le indica, pues no se pueden aceptar según su ley costos no requeridos para brindar el servicio.



Fuente: Resoluciones Tarifarias de ARESEP vigentes y ET-023-2019

Petitorias:

- 1) Que se restablezca cuanto antes la TMT b para los clientes de ESPH.
- 2) Que ARESEP revise los factores que están haciendo más cara a ESPH, para que pueda actuar con señales oportunas a este operador.
- 3) Que conforme a la Ley de ARESEP y la constitución política no se acepte un aumento desproporcionado.

ET-022-2019 Sistema de Generación

- 1- Aumento desproporcionado:
Si se realiza una solicitud de aumento por liquidación, en la cual se pueden reclamar algunos desajustes no previstos entre lo aprobado y lo real no es de recibo solicitar un aumento de un 30%. Es absolutamente desproporcionado y la ley de ARESEP no lo permite.

- 2- Solicitud inconsistente técnicamente:
Si el Ice le puede vender energía en punta a 52 colones, por que los usuarios de ESPH tienen que pagar 68,79 colones? Si la referencia de compra que motivó inversiones en generación es 52 colones por kWh, como pretende la ESPH que ARESEP reconozca en las tarifas de sus usuarios un pago superior?
De la misma manera si se puede comprar en valle a 43,32 por que se va a pagar 51,35 colones por kWh?

TARIFA DE GENERACIÓN ICE Y ESPH			
	Compra al ICE	Solicitud ESPH	Aumento
Energía punta	52,87	68,79	30%
Energía Valle	43,31	51,35	19%
Energía Noche	37,03	33,66	-9%
Potencia Punta	2840,52		
Potencia Valle	2840,52		
Potencia Noche	0		

Fuente: Elaborado en CICR con ET-022-2019

Petitorias: ET-022-2019

- 4) Solicitamos que conforme a la Ley de ARESEP y la constitución política no se acepte un aumento desproporcionado.
- 5) Que se rechace el aumento en generación, por ser inconsistente desde el punto de vista técnico al pretender cobrar más de lo que es el precio de referencia de la generación y desde el punto de vista jurídico pues la ley ARESEP no lo permite, al no aceptar costos innecesarios para brindar el servicio, cosa que ocurre en este caso. Puesto que si se puede comprar más barato que lo que se produce no puede ARESEP aceptar la solicitud.

Atendiendo solicitud de la Oficina del Consejero del usuario, suscribo la presente como Representante Legal de la Cámara de Industrias de Costa, Enrique J. Egloff Gerli, cédula 1-0399-0262, vecino de San Rafael de Escazú, del Más x Menos 300m oeste, 100m norte y 80m este, Condominio del Río, San Rafael # 5.



Para notificaciones, puede usarse el correo lperras@cicr.com y cmontenegro@cicr.com o bien la dirección física de la Cámara de Industrias de Costa Rica, 350 metros sur de la Fuente de la Hispanidad en San Pedro de Montes de Oca.

Agradeciendo su atención a la presente, suscribe

Enrique J. Egloff
Presidente

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0399 0262



Nombre: ENRIQUE JAVIER
1º Apellido: EGLOFF
2º Apellido: GERLI



Número de Cédula: 1 0399 0262

Fecha de Nacimiento: 03 12 1991

Dominio Electoral: SAN RAFAEL EGROVAL SAN JOSE

Lugar de Nac.: CATEDRAL CENTRAL SAN JOSE

Verificación: 12 02 2023 Sexo: M



7122074

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-811202-2019
PERSONA JURIDICA: 3-002-042023

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 764 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 296 **ASIENTO:** 7117 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 17/12/2003
FECHA PUBLICACION: 24/07/1974 **DOMICILIO:** NO APLICA EL LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE DICHA CAMARA, DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CUATROCIENTOS METROS AL SUR
OBJETO/FINES (SINTESIS): ASOCIAR CON SUJECCION DE LAS LEYES Y A LOS ESTATUTOS A QUIENES DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES INDUSTRIALES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 24/07/1974 **VENCIMIENTO:** *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SERA ADMINISTRADA POR UN PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, VICETESORERO, Y 13 VOCALES, SIN PRELACION ALGUNA EN EL ORDEN DE SUS NOMBRAMIENTOS Y SU MENCION SE HARA POR EL ORDEN ALFABETICO DE SUS NOMBRES. LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA SE NOMBRARAN POR UN PERIODO DE DOS AÑOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO Y TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL NUEVE DE AGOSTO, EXCEPTO EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUE SE ELEGIRA EN LA MISMA ASAMBLEA ORDINARIA POR UN PERIODO DE UN AÑO. EN LOS AÑOS PARES SE ELEGIRAN: PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO Y 7 VOCALES, NOMBRAMIENTOS QUE VENCERAN CADA 8 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EN LOS AÑOS IMPARES SE ELEGIRAN: PRIMER VICEPRESIDENTE, TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, VICETESORERO Y 6 VOCALES CUYOS CARGOS VENCERAN CADA 8 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 BIS, SE NOMBRARA UN VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUE SERA NOMBRADO POR UN PERIODO DE UN AÑO; PODRA SER O NO ASOCIADO, DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTARA LA DE REPRESENTAR A LA CAMARA EN FOROS EVENTOS, COMISIONES, JUNTAS DIRECTIVAS, Y DEMAS REPRESENTACIONES QUE EL PRESIDENTE EXPRESAMENTE LE DESIGNE. LLEVARA A CABO ADEMAS LAS FUNCIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE DESIGNE. EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO PODRA ESTAR VACANTE CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASI LO CONSIDERE, EN ESE CASO A PESAR DE LA EXISTENCIA DE LA VACANTE POR RENUNCIA, VENCIMIENTO DEL PLAZO, O CUALQUIER OTRO, NO TENDRA QUE ELEGIR AL SUSTITUTO TEMPORAL NI SOMETER A CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL NOMBRAMIENTO. LA FISCALIA ESTARA A CARGO DE UN FISCAL NOMBRADO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS QUE SE ELEGIRA EN LOS AÑOS PARES.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA ES EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA INSTITUCION Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA VENDER, ENAJENAR O GRAVAR BIENES DE LA CAMARA DEBERA CONTAR CON EL PERMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE SU MANDATO, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACERLAS DE NUEVO SIN PERDER SU EJERCICIO. IGUALMENTE PODRA NOMBRAR, DESIGNAR Y REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS DE CUALQUIER CLASE Y DENOMINACION, CONFIRIENDOLES EN EL ACTO DE SU DESIGNACION, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y NECESARIAS. LOS VICE PRESIDENTES SUSTITUIRAN EN SUS AUSENCIAS AL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE TODAS SUS FUNCIONES, CUANDO EJERZAN TAL SUSTITUCION TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL PRESIDENTE.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 03
OCUPADO POR: OSCAR JOSE RODRIGUEZ LOPEZ CEDULA DE RESIDENCIA: 186200094222
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 02
OCUPADO POR: SERGIO JOSE CAPON BRENES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0602-0175
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ENRIQUE JAVIER EGLOFF GERLI CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0399-0262
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 01
OCUPADO POR: RICARDO SOLERA AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0287-0140
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: RICARDO SANTIAGO DAPENA RIVERA CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0084-0096
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 18/08/2010 **CARGO:** VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
OCUPADO POR: MARTA EUGENIA CASTILLO DIAZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0634-0867
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/08/2010 **VENCIMIENTO:** 09/08/2011

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: ROY GERARDO ROJAS PARKER CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0106-0184
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: ANDREI GAGGION AZUOLA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1070-0236
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VICETESORERO
OCUPADO POR: GERARDO ENRIQUE PORRAS GARITA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0403-0640
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: EUGENIA MARIA RODRIGUEZ CORRALES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1423-0753
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: MANUEL GRINSPAN FLIKIER CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0437-0313
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ROLANDO CHARPENTIER RAMIREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0511-0519
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** PROSECRETARIO
OCUPADO POR: MARIA MARCELA DE LA TRINIDAD CHACON CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0660-0620
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: DENNIS PATRICK WHITELAW CEDULA DE RESIDENCIA: 184001372220
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: JORGE ALBERTO CALDERON SUAREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0809-0655
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: MARIA SOLEDAD GUERRA RESTREPO CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0062-0110
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: JOHANKA MOHS PORRAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0838-0870
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 CARGO: VOCAL
OCUPADO POR: FRANCISCO JOSE ARIAS CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0453-0970
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 VENCIMIENTO: 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ENRIQUE SABORIO POZUELO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0685-0132
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 VENCIMIENTO: 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 CARGO: VOCAL
OCUPADO POR: RONALD GERARDO BOLAÑOS MAROTO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0348-0385
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 VENCIMIENTO: 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 CARGO: VOCAL
OCUPADO POR: KEYTH AUXILIADORA ROJAS LORIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0787-0853
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 VENCIMIENTO: 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 CARGO: VOCAL
OCUPADO POR: MOISES DE JESUS HERNANDEZ MENDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0902-0435
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 VENCIMIENTO: 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: PABLO ELIAS MARIANO GURDIAN BOND CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0625-0187
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2019 VENCIMIENTO: 08/08/2020

**NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

PODERES QUE HA OTORGADO LA PERSONA JURIDICA

INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACION DEL PODER CORRESPONDIENTE

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2014 - 274988 - 1 - 1 FECHA: 10/10/2014
TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2015 - 12417 - 1 - 1 FECHA: 20/01/2015
TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

**NO EXISTEN MAS PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

CITAS DE INSCRIPCION: 1 - 45 - 1 - 130 FECHA: 14/01/2004
DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA CONFORME A LA LEY

NO EXISTEN MAS OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 32 MINUTOS Y 52 SEGUNDOS, DEL 21 DE MAYO DE 2019.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.